



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

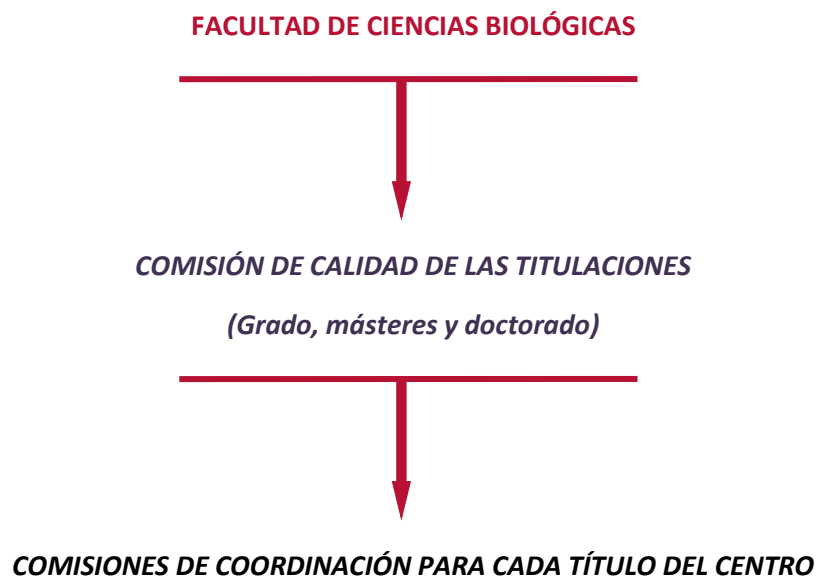
TÍTULOS OFICIALES
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

PUNTO 9 DE LA MEMORIA VERIFICADA

Índice:

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UCM.....	3
TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UCM.....	4
RESPONSABLES DEL SGIC	5
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	6
A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza	6
Calidad de la enseñanza	6
Evaluación y calidad del profesorado	7
Satisfacción de los actores implicados en la titulación	7
Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje.....	9
B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	10
Prácticas externas.....	10
Programas de movilidad.....	10
C. La inserción laboral de los/las egresados/as	11
D. Sistema de Información.....	12
CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.....	12
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SGIC.....	13
ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS.....	14

**ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UCM**



TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UCM

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA (pendiente de verificar)

MÁSTER EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN

MÁSTER EN BIOLOGÍA SANITARIA

MÁSTER EN BIOLOGÍA VEGETAL APLICADA

MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

MÁSTER EN BOTÁNICA (pendiente de verificar)

MÁSTER EN NEUROCIENCIA

MÁSTER EN ZOOLOGÍA

DOCTORADO EN BIOLOGÍA

Observaciones:

RESPONSABLES DEL SGIC

La persona responsable de garantizar la calidad interna de los títulos de la Facultad de Ciencias Biológicas será el/la Decano/a de la Facultad o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión de Calidad de las titulaciones de la Facultad.

La Comisión de Calidad de las titulaciones de la Facultad tiene como uno de sus objetivos específicos garantizar la calidad de todas las titulaciones impartidas en el Centro. Su composición y funcionamiento están regulados por el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de CC Biológicas aprobado por Junta de Facultad de fecha 28 de febrero de 2020. En esta Comisión estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios.

Comisión de Calidad de las titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas

Composición:

- Decano/a, que será el presidente de la Comisión
- Vicedecano/a de calidad, o aquella persona con competencias en materia de calidad.
- Coordinadores/as de las titulaciones del centro (grado y posgrado).
- Vicedecano/a de posgrado.
- Vicedecano/a de movilidad, o aquella persona con competencias en movilidad.
- Vicedecano/a de prácticas externas, o aquella persona con competencia en materia de prácticas externas.
- Directores/as o Secretarios/as Departamento.
- Coordinadores/as de las Unidades Docentes (siempre y cuando la Unidad Docente no esté representada por el Director/a de Departamento).
- Cuatro estudiantes (preferiblemente dos de grado y dos de posgrado).
- Gerente del centro (representante de Personal de Administración y Servicios).

La comisión incluirá, a instancias de la Junta de Facultad, los agentes externos (a título institucional o personal) que considere oportunos. La duración de su mandato será la estimada por la Junta al realizarse el nombramiento, y al finalizar ese periodo la pertenencia será evaluada y ésta decidirá su renovación o revocación definitiva.

Funciones

La Comisión de Calidad de las Titulaciones del Centro tiene como **funciones**:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad (S.G.I.C).
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de las titulaciones que se imparten en el Centro.
- Realizar propuestas de revisión y mejora de las titulaciones, y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad de dichas titulaciones.

- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de las titulaciones (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el sistema de Información de las titulaciones impartidas.
- Establecer y fijar la política de calidad de las titulaciones del centro de acuerdo con la política de calidad de la UCM.

En particular la Comisión de Calidad de las Titulaciones realizará las siguientes **funciones**:

- Elaboración anual de una Memoria de las actuaciones desarrolladas por la Comisión.
- Elaboración anual de un informe sobre la marcha de las enseñanzas de las titulaciones, así como un plan de mejoras de las mismas que remitirá para su aprobación a la Junta del Centro.
- Elaboración de informes de seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta del Centro.
- Adopción de las decisiones y, en su caso, resoluciones en relación de las reclamaciones y sugerencias presentadas.
- Adopción de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad de las Titulaciones.
- Todas las restantes funciones recogidas en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que de forma expresa se atribuyan a la Comisión.

Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones.

1. Se reunirá al menos tres veces cada curso académico, una al inicio de la actividad docente y otra al finalizar ésta. De cada reunión se levantará el acta correspondiente, donde figurarán los acuerdos establecidos.
2. Estos acuerdos se adoptarán por mayoría simple, por asentimiento o por votación pública a mano alzada, a propuesta de su Presidente. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad. En todo caso la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad de las Titulaciones requerirá mayoría absoluta.

Excepcionalmente, los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta a petición de alguno de sus miembros.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza

Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad de las Titulaciones elaborará anualmente un informe sobre la evolución de las enseñanzas de las titulaciones, recabando información de:

- La Secretaría de alumnado del Centro y los programas de gestión informática.
- El Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- El equipo decanal de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- Los departamentos implicados en las enseñanzas.

- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de las titulaciones que se reseñan en este documento.
- En los estudios de Doctorado, de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de las titulaciones.
- Orientación formativa a los/las estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de las titulaciones.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de las titulaciones.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

A partir de este informe, la Comisión de Calidad de las Titulaciones del Centro elaborará una propuesta revisión y de mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad, que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado del documento.

Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de las titulaciones son los establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008.

Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia.

Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre los aspectos específicos de cada titulación y los/las participantes en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM, que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad de las Titulaciones se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de persona interesada en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier persona implicada en el desarrollo de las titulaciones podrá dirigirse a la Comisión de Calidad de las Titulaciones a título individual o colectivo.

El procedimiento de actuación para la formulación y resolución de quejas será el siguiente:

1. Las quejas serán formuladas por la persona interesada mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Las personas interesadas podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos, así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos.

2. La Comisión de Calidad del Centro no admitirá las quejas y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

3. La Comisión de Calidad de la Centro efectuará el registro de todas las quejas y enviará el correspondiente acuse de recibo a las personas que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

4. La Comisión de Calidad del Centro no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

6. Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad notificará su resolución a las personas interesadas y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso, la Comisión de Calidad del Centro resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la queja.

En cuanto a las posibles **sugerencias**, se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, estudiantes y PTGAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la Calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de C.C. Biológicas derivadas de las quejas y/o sugerencias presentadas, no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de quejas y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad de las Titulaciones en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de las titulaciones se miden a través de los indicadores consignados en las respectivas memorias de verificación (calificaciones de asignaturas, Prácticas Externas, TFG, TFM, lectura de Tesis Doctorales, etc.), así como en la información recogida mediante los sistemas de evaluación de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los y las estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

➤ **Grados y másteres**

- ICM-1 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. - El número de plazas para Grado es el aprobado en cada curso académico por el Consejo de Gobierno de la UCM. En el caso de los Másteres es el que conste en la Memoria Verificada.
- ICM-2 Matrícula de nuevo ingreso en primer curso. - Para el cálculo de esta variable se tiene en cuenta a aquellos estudiantes matriculados de nuevo ingreso que proceden del proceso de preinscripción.
- ICM-3 Porcentaje de cobertura. - Relación porcentual del número de plazas ofertadas y el número de alumnos matriculados de nuevo ingreso
- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título. - Porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados
- ICM-5 – ICM-6 Tasa de abandono del Grado y Máster. - Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación en el curso anterior y que no se han matriculado en ese curso ni en el anterior.
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados/as del Título. - Relación porcentual entre el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título. - Porcentaje de estudiantes que finalizan el Grado o Máster en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año más en relación con su cohorte de entrada.

➤ **Programas de Doctorado**

- Tesis producidas.
- Porcentaje de tasa de éxito en la realización de tesis doctorales.
- Calidad de las tesis.

- Contribuciones resultantes de las tesis.
- Tasas de éxito. Porcentaje de doctorandos que defienden la tesis doctoral a los 3 y 4 años del desarrollo del programa.
- Tasa de abandono.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Prácticas externas

Ver anexo 1: Títulos con prácticas externas

El seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará a través de:

- Cuestionarios a los/las estudiantes: grado de satisfacción de los/las estudiantes que realicen la práctica, grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los/las tutores/as internos y externos de las prácticas donde se especifiquen:
 - ✓ El grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas.
 - ✓ Las propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad analizará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua del plan de estudios de la titulación. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de movilidad

En lo relativo a los programas de movilidad, las titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas están integradas en el contexto general de la UCM y se desarrollan fundamentalmente dentro de las actuaciones de los programas ERASMUS, SICUE y algunos otros de carácter internacional (Programa TASSEP, Becas Iberoamérica Santander, etc.).

La gestión, aceptación de estudiantes, realización de nuevos acuerdos bilaterales, asesoramiento, acuerdos académicos de estudios y su reconocimiento la realizará el Vicedecano o Delegado del Decano responsable de Programas de Movilidad, asistido por la Subcomisión de Erasmus y Programas de Movilidad.

Los programas de movilidad serán objeto de seguimiento y evaluación con el fin de lograr la mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad. La información será recogida, analizada y valorada según se detalla a continuación:

- Informes individuales de los/las estudiantes que hayan participado en los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros:

- ✓ Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa,
- ✓ Grado de satisfacción de los/las estudiantes remitidos y acogidos por la titulación o programa,
- ✓ Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- Informes de los/las coordinadores/as o responsables de dichos programas en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - ✓ Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas).
 - ✓ Tasa de intercambio de las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos)
 - ✓ Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad.
- Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad de las Titulaciones valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de las titulaciones. Las propuestas serán remitidas a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

C. La inserción laboral de los/las egresados/as

Dos años después de que salgan los primeros titulados de grado y de máster y tres años después para el doctorado, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las distintas titulaciones y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación de cara a la incorporación o proyección en el mercado laboral.

Se recogerá la satisfacción de los/las egresados/as con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título oficial de las enseñanzas cursadas en la Secretaría de alumnado del centro. La Comisión de Calidad de las Titulaciones valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de los planes de estudio de las titulaciones.

Se recabará información acerca de la inserción laboral al Colegio Oficial de Biólogos (www.cob.es) y al Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid (www.cobcm.net) sobre la inserción laboral.

Las Comisiones de Coordinación y la Comisión de Calidad valorarán y analizarán toda esta información periódicamente y emitirán propuestas de revisión y mejora de las titulaciones, que remitirán a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral los alumnos.

D. Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad de los títulos y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de las Titulaciones recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del Programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reunión de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de quejas y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción de un título de Grado o Máster:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 27) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del mismo (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28).
- En el Grado, a petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada.

En los másteres que imparte la Facultad de CC Biológicas, a petición del Centro, tras la aprobación de la Junta de Facultad, de forma razonada según criterios específicos por

no superar 20 alumnos matriculados en tres años consecutivos.

En ambos casos, también será motivo de extinción la petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.

- Si la inserción laboral de los/las egresados/as fuera inferior a un 30 % durante cinco años en las titulaciones de Grado y un 20% durante cinco años en las titulaciones de Máster, la Comisión de coordinación de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión de alguna titulación, quedará garantizado por parte de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización.

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los/las estudiantes repetidores/as.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SGIC

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM difundirán los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de las titulaciones de la Facultad entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de las titulaciones incluirán:

- ✓ Memoria de actuaciones
- ✓ Plan de mejoras
- ✓ Informes de seguimiento de los títulos

ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado en Biología

Las prácticas externas del Grado en Biología tienen 6 ECTS y comprenden un conjunto de actividades que acercarán al estudiante al entramado empresarial, institucional y científico en el que podrá desarrollar su ejercicio profesional.

Los objetivos de esta materia son permitir al estudiante situarse en un escenario real donde aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos, así como desarrollar y mejorar otras destrezas transversales necesarias en la práctica profesional futura como:

- Identificar los objetivos y actividades a desarrollar en el marco laboral, de investigación, de docencia y de difusión.
- Comprender y adecuarse a los horarios y las normas de funcionamiento de la empresa o grupo de trabajo.
- Trabajar en equipo, participar y comunicarse satisfactoriamente con los miembros del equipo de trabajo y tutor.
- Incorporar los principios éticos vinculados al ejercicio profesional, la investigación y la docencia.
- Ejecutar el plan de trabajo previsto y evaluar la consecución de los objetivos, así como identificar los problemas que surjan en el curso de su realización.
- Elaborar una memoria o informe de actividades.
- Valorar el contenido formativo y los recursos brindados por la empresa.

Las actividades formativas en colaboración con empresas o grupos de investigación tendrán una dedicación del estudiante a las actividades propias de 5 ECTS y el resto, 1 ECTS, contemplará las tutorías dirigidas y la elaboración de un informe o memoria de actividades y una encuesta relacionada con la práctica y los recursos proporcionados por la empresa o grupo de investigación en el curso de su realización. El estudiante contará con un tutor académico nombrado por una Subcomisión de Práctica Profesional presidida por el Vicedecano correspondiente. Asimismo, contará con un tutor en la propia empresa o grupo de investigación.

Con antelación suficiente se publicará la Oferta de Prácticas disponibles y las características y requisitos de cada una de ellas. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por el/la Vicedecano/a responsable en materia de prácticas externas, consultando en su caso con los tutores de la empresa para seleccionar a los estudiantes. Se considerarán los méritos presentados por los estudiantes y se respetará la igualdad de oportunidades y la discapacidad de los solicitantes.

La evaluación de la adquisición de competencias tendrá varios componentes:

Al finalizar la realización de las Prácticas, el estudiante realizará una memoria que deberá contar con el visto bueno del Tutor de la empresa o Grupo de investigación; deberá, asimismo, contestar una Encuesta-Evaluación relacionada con las Prácticas realizadas y los recursos formativos proporcionados, que entregará al Tutor académico. Éste, a su vez, recibirá un informe-encuesta elaborado por el Tutor externo, evaluando la consecución de las competencias por parte del estudiante y proponiendo una calificación.

El Tutor académico realizará la calificación final considerando el informe del Tutor externo (70%), y su propio informe (30%), que valorará la Memoria realizada y la encuesta enviada por el estudiante.

El Tutor académico finalmente, enviará a la Comisión de Calidad toda la información pertinente para facilitar el seguimiento y evaluación de la capacidad formativa de las Prácticas ofertadas.

Se utilizarán procedimientos basados en los modelos de encuestas de la OPE (Oficina de Prácticas y Empleo) dirigidas a los estudiantes y a las empresas. (<https://www.ucm.es/ope>)

Grado en Biotecnología

Las prácticas externas del Grado en Biotecnología tienen 9 ECTS y comprenden un conjunto de actividades que acercarán al estudiante al entramado empresarial, institucional y científico en el que podrá desarrollar su ejercicio profesional.

Los objetivos de esta materia son permitir al estudiante situarse en un escenario real donde aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos, así como desarrollar y mejorar otras destrezas transversales necesarias en la práctica profesional futura como:

- Identificar los objetivos y actividades a desarrollar en el marco laboral, de investigación, de docencia y de difusión.
- Comprender y adecuarse a los horarios y las normas de funcionamiento de la empresa o grupo de trabajo.
- Trabajar en equipo, participar y comunicarse satisfactoriamente con los miembros del equipo de trabajo y tutor.
- Incorporar los principios éticos vinculados al ejercicio profesional, la investigación y la docencia.
- Ejecutar el plan de trabajo previsto y evaluar la consecución de los objetivos, así como identificar los problemas que surjan en el curso de su realización.
- Elaborar una memoria o informe de actividades.
- Valorar el contenido formativo y los recursos brindados por la empresa.

Las actividades formativas en colaboración con empresas o grupos de investigación tendrán una dedicación del estudiante a las actividades propias de 8 ECTS y el resto, 1 ECTS, contemplará las tutorías dirigidas y la elaboración de un informe o memoria de actividades y una encuesta relacionada con la práctica y los recursos proporcionados por la empresa o grupo de investigación en el curso de su realización. El estudiante contará con un tutor académico nombrado por una Subcomisión de Práctica Profesional presidida por el Vicedecano correspondiente. Asimismo, contará con un tutor en la propia empresa o grupo de investigación.

Con antelación suficiente se publicará la Oferta de Prácticas disponibles y las características y requisitos de cada una de ellas. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por el/la Vicedecano/a responsable en materia de prácticas externas, consultando en su caso con los tutores de la empresa para seleccionar a los estudiantes. Se considerarán los méritos presentados por los estudiantes y se respetará la igualdad de oportunidades y la discapacidad de los solicitantes.

La evaluación de la adquisición de competencias tendrá varios componentes:

Al finalizar la realización de las Prácticas, el estudiante realizará una memoria que deberá contar con el visto bueno del Tutor de la empresa o Grupo de investigación; deberá, asimismo, contestar una Encuesta-Evaluación relacionada con las Prácticas realizadas y los recursos formativos proporcionados, que entregará al Tutor académico. Éste, a su vez, recibirá un informe-encuesta elaborado por el Tutor externo, evaluando la consecución de las competencias por parte del estudiante y proponiendo una calificación.

El Tutor académico realizará la calificación final considerando el informe del Tutor externo (70%), y su propio informe (30%), que valorará la Memoria realizada y la encuesta enviada por el estudiante.

El Tutor académico finalmente, enviará a la Comisión de Calidad toda la información pertinente para facilitar el seguimiento y evaluación de la capacidad formativa de las Prácticas ofertadas.

Se utilizarán procedimientos basados en los modelos de encuestas de la OPE (Oficina de Prácticas y Empleo) dirigidas a los estudiantes y a las empresas. (<https://www.ucm.es/ope>)

Máster en Biotecnología Industrial y Ambiental

Para asegurar la adecuada formación complementaria de los alumnos mediante prácticas en empresa y en otras instituciones, la Facultad de CC Biológicas y CC Químicas de la UCM, implicadas en la impartición de la docencia del Máster en Biotecnología Industrial y Ambiental cuentan con programas de prácticas externas, en el que se contemplan las prácticas de esta titulación. Ambas Facultades han establecido un número importante de convenios de cooperación educativa con diversas entidades públicas, diferentes OPIs, y también con empresas privadas, que se pueden consultar en: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-64196/Convenios%20suscritos%20con%20empresas%20y%20organismos.pdf>.

Las prácticas externas tienen un valor de 15 ECTS que se desarrollarán en el tercer trimestre del Máster y tienen como objetivo proporcionar al estudiante la oportunidad de desarrollar competencias profesionales aplicando, depurando e integrando el conocimiento teórico y conceptual adquirido en las diversas asignaturas del Máster a experiencias reales vividas en los Centros de Prácticas. Mediante las prácticas externas los alumnos podrán adquirir tanto la formación profesionalizante (si se realiza en una empresa de base biotecnológica con actividad en I+D+i o en un grupo de investigación de un OPI o de la UCM con relación con una empresa biotecnológica) o académica para poder proseguir su carrera investigadora con los estudios de doctorado.

Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la entidad donde se desarrollen las prácticas).

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas, serán objeto de análisis por la Comisión de coordinación del Máster, que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas y procederá a su evaluación. Para ello utilizará los siguientes indicadores;

- Informes individuales de los estudiantes en los que se especifique los siguientes parámetros:
 - Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa.
 - Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas.
 - Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informe de los tutores y coordinaciones o responsables de las prácticas externas en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
- Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas.
- Propuesta de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

Esta comisión elevará las propuestas a la Comisión de Calidad que analizará y valorará los resultados, comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de

revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo, esta información se remitirá a las Juntas de Facultad de CC Biológicas y CC Químicas para su aprobación. La Junta de Facultad de CC Biológicas adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Máster en Biología Sanitaria

Las prácticas externas del Máster en Biología Sanitaria tienen 6 ECTS y podrán realizarse en empresas, instituciones y entidades públicas o privadas en el ámbito nacional e internacional dentro del área de Biología Sanitaria. La relación de dichas empresas o centros de investigación se publicará en la página web del Máster y en el campus virtual de la asignatura, y tendrán acceso todos los alumnos matriculados en el Máster.

Se establecerá un plan de trabajo, que incorporará al alumno a la actividad de los centros, instituciones o empresas, y que será objeto de seguimiento en dichos centros por el o los tutores externos, y por parte del tutor interno asignado por la Comisión de coordinación del Máster. Estos tutores serán responsables del seguimiento de la actividad, del cumplimiento del plan de trabajo y de recabar información que sirva para establecer propuestas de mejora.

La adquisición de las competencias desarrolladas en la materia Prácticas en Empresa se evaluará mediante un informe del tutor externo de la empresa, institución o entidad donde el alumno haya realizado las mismas (80% de la calificación), y mediante la valoración por parte del tutor académico (20% de la calificación). Esta última se basará en los informes realizados por el alumno y en la memoria que presente del trabajo realizado.

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas, serán objeto de análisis por la Comisión de coordinación del Máster, que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas y procederá a su evaluación. Para ello utilizará los siguientes indicadores;

- Informes individuales de los estudiantes en los que se especifique los siguientes parámetros:
 - Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa.
 - Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas.
 - Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informe de los tutores y coordinaciones o responsables de las prácticas externas en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
- Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas.
- Propuesta de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

Esta comisión elevará las propuestas a la Comisión de Calidad que analizará y valorará los resultados, comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Facultad de CC Biológicas para su aprobación. La Junta de Facultad de CC Biológicas adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Máster en Botánica

Para complementar la formación académica del estudiantado, esta titulación ofrece prácticas externas con una carga lectiva de 9 créditos ECTS a desarrollar en el tercer semestre del Máster. De este modo, los estudiantes realizarán una estancia durante un período de 225 horas en una

empresa u organismo público relacionado con los aspectos más profesionalizantes de la Botánica. Los conocimientos tanto teóricos como prácticos adquiridos en las diversas asignaturas del Máster se podrán aplicar así en estos centros, en los que los estudiantes desarrollarán, además, competencias relacionadas con el mercado laboral. Durante el periodo de estancia, el estudiantado adquirirá conocimientos precisos del ámbito profesionalizante relacionados con la capacidad de desenvolverse en un entorno laboral, de trabajo en grupo, y con la familiarización y uso habitual de documentación oficial y redacción de informes. La relación de dichas empresas o centros de investigación se publicará en la página web del Máster y en el campus virtual de la asignatura, a la que tendrán acceso todos los alumnos matriculados en el Máster. Esta oferta de prácticas supone la posibilidad de acceder a un conocimiento actualizado y vinculado con el desempeño de determinados perfiles profesionales. Las empresas y centros colaboradores con el Máster se incluyen dentro de las entidades que han suscrito el pertinente convenio de cooperación educativa con la Facultad de Ciencias Biológicas, que se puede consultar en: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-64196/Convenios%20suscritos%20con%20empresas%20y%20organismos.pdf>.

La incorporación del estudiante al centro de prácticas se establecerá a través de un plan de trabajo que definirá los objetivos y el desarrollo de su trabajo. El seguimiento de la actividad del estudiante se llevará a cabo tanto por un tutor externo como por el tutor interno asignado por la Comisión de coordinación del Máster. Estos tutores además serán responsables del cumplimiento del plan de trabajo y de obtener información para establecer propuestas de mejora. La adquisición de las habilidades y competencias desarrolladas en la materia Prácticas Externas serán evaluadas mediante un informe del tutor externo de la empresa, institución o entidad donde el alumno haya realizado las mismas (entre un 70-90% de la calificación), y la valoración por parte del tutor académico (entre 10-30% de la calificación). La valoración del tutor académico se basará en los informes realizados por el/la estudiante y en la memoria que presente del trabajo realizado.

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas, serán objeto de análisis por la Comisión de coordinación del Máster, que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas y procederá a su evaluación. Para ello utilizará los siguientes indicadores;

- Informes individuales de los estudiantes en los que se especifique los siguientes parámetros:
 - Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa.
 - Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas.
 - Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informe de los tutores y coordinaciones o responsables de las prácticas externas en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
- Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas.
- Propuesta de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

Esta comisión elevará las propuestas a la Comisión de Calidad que analizará y valorará los resultados, comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Facultad de CC Biológicas para su aprobación. La Junta de Facultad de CC Biológicas adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

